



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00016141--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual se eleva solicitud de aprobación de Becario para la ESCUELA DE BIOINGENIERÍA en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°). - Designar como Becaria de la ESCUELA DE BIOINGENIERÍA, a partir de la fecha del alta temprana y por el término de 6 meses, a la siguiente estudiante:

- Srta. Rocío Ailen TABLADA (D.N.I: 44.739.318) – Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA.

Art. 2°).- Designar al Ing. Miguel Mario MALAMUD (D.N.I: 14.265.725) como Director de la Beca.

Art. 3°).- El Director de la Beca deberá gestionar la contratación del seguro de accidentes correspondiente.

Art. 4°).- La erogación de esta asignación será de TRES módulos y será afrontada con recursos propios de la Facultad.

Art. 5°).- La fecha de alta temprana será la del acta que certifique que la estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrán un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciados a las becas, quedando sin efecto la designación de las mismas. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I .

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Bioingeniería a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

VR/AB

